RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 6076/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA BRAMANTE S.A CON RUC 80093023-1 LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 87/2017 - ID Nº 335.537, PARA EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DISEÑO DE OBRAS.-

Capiatá, 10 de Octubre de 2017.-

VISTO: El informe de evaluación técnica de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 05 de octubre de 2017 y el informe de Evaluación de Costo de fecha 09 de octubre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, transcriptas los dos informes exponen cuanto sigue;

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA:

"En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado dentro del marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 87/2017 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DISEÑO DE OBRAS ID Nº 335.537, en lo que respecta a la evaluación de CALIDAD de la oferta presentada.

Antecedentes:

1. *Resolución del llamado.*
2. *Carta de Invitación.*
3. *Reporte del llamado ID Nº 335.537.*
4. *Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.*
5. *Oferta Presentada por un solo oferente del ramo.*
6. *Acta de apertura de fecha 26/09/2017.*

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha veintiséis de setiembre del año dos mil diecisiete, conforme consta en el Acta labrada en ocasión, en dicha fecha se contó con la participación del siguiente oferente:

Nº	*OFERENTES*	*R.U.C.*
1	*BRAMANTE S.A*	*80093023-1*

Como se observa, no se cuenta con la cantidad mínima de tres ofertas exigidos en la Ley, al respecto se procede conforme a lo establecido en el Anexo B punto 16 de la Carta de Invitación que dice:

Observación:
De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"

La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue: *La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:*

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado se procede al estudio de las documentaciones sustanciales de la Empresa BRAMANTE S.A, conforme al siguiente detalle:

Oferentes:	***BRAMANTE S.A***
Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	***CUMPLE O NO CUMPLE***
*Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	*Cumple*
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	*Cumple*
*Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	*Cumple*
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	*Cumple*
RESULTADO	***PASA***

Seguidamente se procede al ***análisis de la Calificación Legal****, conforme se muestra en el cuadro siguiente:*

	BRAMANTE S.A
DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS	*1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario en el Anexo D.*
	2. Los socios accionistas y representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución Municipal de Capiatá, sin embargo uno de los accionistas figura como contratado en la Gobernación de Alto Paraná, lo cual a criterio de esta Unidad NO representa un impedimento para este proceso, al no tener un vínculo directo con este municipio ni con ninguno de los que forman parte de este proceso, además cuentan con un representante legal mediante poder otorgado por la empresa y ese representante legal no forma parte de ninguna institución pública, la información fue obtenida de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).
RESULTADO:	***PASA***

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ INTENDENTE MUNICIPAL

Con respecto a este análisis, se ha realizado conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.
En primer lugar se ha analizado la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, la empresa ha presentado en forma correcta.

En segundo lugar se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

La empresa cuenta con dos socios accionistas que según la base de datos de la Función Pública uno de ellos identificado como LIDER DAVID GIMÉNEZ SILVA, con C.I.N° 4.108.856, figura como contratado en la Gobernación de Alto Paraná, mientras que los datos el otro socio y el representante legal no figura en la base de datos de la Función Pública, este hecho no interfiere en la capacidad de afrontar el compromiso en la Elaboración de Proyectos siendo que el profesional clave propuesto será quien se encargará del trabajo de elaboración de los diseños de obras, siendo en este caso el profesional propuesto por la Firma el ING. JORGE FERNANDO DIAZ LAVIGNE quien NO figura en la nómina de Funcionarios de la Institución Municipal ni obra registro de ser Funcionario Público, no existiendo ningún vínculo con la Contratante ni con los que están involucrados en este proceso.

Por lo tanto, seguidamente se procede a continuar al análisis y evaluación de la oferta presentada, en forma preliminar se realizó la ***REVISIÓN DOCUMENTAL:***

Documentos requeridos: BRAMANTE S.A	***Cumple o No cumple***
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*Cumple*
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*Cumple*
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*Cumple*
Declaración Jurada Simple de contar con solvencia técnica y económica para asumir compromisos con la Convocante	*Cumple*
Constancia de estar al día con IPS, no se aceptará constancia de no estar inscripto	*Cumple*

Seguidamente, esta Unidad prosigue con la evaluación de CALIDAD, el oferente deberá obtener mínimamente 70 (setenta) puntos sobre 100 (cien) puntos para pasar a la etapa de la evaluación económica, conforme a lo que dicta el Art.94 del Decreto Reglamentario 21909/03, cuyo resultado se muestra a continuación:

A). EVALUACIÓN DE CALIDAD:

En la evaluación se dará importancia a la especialización en el área requiriéndose profesionales en el área.

Al efecto, se establecen los factores a evaluar, la importancia de cada factor (ponderación del factor), y los puntajes a utilizar para calificar cada factor (puntaje de calificación).
La calificación final de cada firma se obtendrá de la suma ponderada de los puntajes logrados de cada factor, según se detalla:

FACTORES	PUNTOS	Puntos Obtenidos
A.1: Plan de trabajo: *Presenta la metodología del plan de trabajo con claridad y buena lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/días asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presenta cronograma de actividades a realizar en un plazo de treinta días.*	*40*	***40***
A.2: Formación Académica: *Presenta un profesional Ingeniero Civil con más de diez años de experiencia sin posgrado. Cuenta con título profesional, currículum del profesional y contratos que comprueban la experiencia.*	*30*	***20***
A.3: Experiencia en Elaboración de proyectos de inversión. ***Presenta los siguientes contratos:*** *1 - Contrato N° 14/2016 - Elaboración de proyectos de Inversión con la Municipalidad de Nueva Toledo. (observación: no cuenta con código de contratación).* *2 - Contrato N° 31/2016 - Servicio de Proyecto de Inversión en el Rubro Productivo con la Municipalidad de San Alberto (Observación: el trabajo no guarda relación con el objeto del llamado).* *3 - Contrato N° 03/2017 - Elaboración de Proyecto de Inversión con la Municipalidad Los Cedrales - Monto G. 105.000.000 (Guaraníes Ciento cinco millones)* ***(5 puntos).*** *4 - Contrato N° 34/2016 - Elaboración de Proyectos de Obras Varias. con la Municipalidad de Dr. J. E. Estigarribia - Monto: G. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones).* ***(5 puntos).*** *5 - Contrato N° 18/2017 - Elaboración de Proyectos de Inversión de Obras con la Municipalidad de San Alberto. Monto: G. 140.000.000 (Guaraníes Ciento cuarenta millones).* ***(5 puntos).*** *6 - Contrato N° 27/2016 - Fiscalización de Obras y Aprobación de Planos Municipales con elaboración de planillas, especificaciones técnica y planos de obras) con la Municipalidad de San Alberto - Monto: G. 140.000.000 (Guaraníes Ciento cuarenta millones).* ***(5 puntos).***	*30*	***20***
Total	*100*	***80***

CONCLUSIÓN:

La calificación obtenida por la Firma Oferente BRAMANTE S.A con RUC 80093023-1 en la Evaluación de Calidad es 80 (ochenta) puntos sobre cien, puntaje superior al mínimo de 70 (setenta) puntos exigidos en la carta de invitación.

En base a lo expuesto esta Unidad recomienda:

1. La calificación de la Firma BRAMANTE S.A a la siguiente etapa de evaluación que la económica.

2. Notificar a la firma oferente el resultado e invitar para la fecha de apertura del segundo sobre que corresponde al económico.

3. Fijar la fecha de apertura del sobre económico el día lunes 9 de Octubre de 2017, a las 9:00 horas.

Es mi informe"

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ INTENDENTE MUNICIPAL

INFORME DE LA EVALUACIÓN DE COSTO:

"En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado de la evaluación de costo realizado a la oferta presentada por la firma BRAMANTE S.A con RUC 80093023-1 en la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 87/2017 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DISEÑO DE OBRAS ID Nº 335.537, conforme se detalla a continuación:

Se procedió al estudio conforme a lo dispuesto en el Artículo 94° del Decreto N° 21909, concordante con el inciso a) del Artículo 54° de la Ley N° 2051 y de conformidad a lo dispuesto en el ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), que en su punto 18 establece:
"Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios

B. EVALUACIÓN DE COSTO:

Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la Convocante notificará a las firmas oferentes el resultado de dicha evaluación, indicando que aquellas que no hayan obtenido el puntaje mínimo que sus ofertas serán rechazadas. En la misma comunicación, la Convocante informará la fecha y hora fijadas para abrir las ofertas de precios de aquellas que hayan resultado calificadas técnicamente. Las ofertas de precio serán abiertas en acto público
Los criterios establecidos para la evaluación de la oferta económica (SobreNº2), son los que a continuación se exponen:

EVALUACION DEL COSTO
Se asignará un puntaje de 100 a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas.

*Puntaje de costo=(costo más bajo)/(costo de la oferta)*100*

EVALUACION COMBINADA
El puntaje se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la calidad y el costo.
Puntaje de Total =0.70(Puntaje de calidad)+0.30*(puntaje de costo)"*
En base a lo establecido esta Unidad notificó a la Firma Oferente sobre la fecha de apertura del sobre económico, y conforme consta en acta labrada en ocasión la apertura del segundo sobre fue realizada en fecha 09 de octubre de 2017, a las 9:00 horas.

A continuación, se expone la oferta presentada en todos los ítems por la Firma BRAMANTE S.A con RUC 80093023-1, según la siguiente planilla:

- EVALUACIÓN DE COSTO:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DISEÑO DE OBRAS				
1.1	Trabajos de urbanismo, local nuevo Cementerio de Capiatá Parque del Sur (paisajismo, jardinería, diseños de construcciones internas, acceso, cercados, entre otros).	Unidad	1	25.000.000	25.000.000
1.2	Trabajos de urbanismo , Plaza de la Ciclovía de Capiatá (paisajismo, jardinería, iluminación, senderos, construcciones varias, accesos, vallados)	Unidad	1	25.000.000	25.000.000
1.3	Trabajos de urbanismo , Plaza de la Central de Capiatá (paisajismo, jardinería, iluminación, senderos, construcciones varias, accesos, estacionamientos, señalizaciones)	Unidad	1	25.000.000	25.000.000
1.4	Polideportivo municipal (diseño integral de polideportivo para 3500 personas)	Unidad	1	35.000.000	35.000.000
	TOTAL OFERTA:				**110.000.000**

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ • Secretario General • RECIBIDO

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ • INTENDENTE MUNICIPAL •

TOTAL DE LA OFERTA ES DE G. 110.000.000 (GUARANIES CIENTO DIEZ MILLONES) IVA INCLUIDO.

- EVALUACION DEL COSTO

Puntaje de Costo = Costo Oferta Mínima x 100
Costo Oferta
= 110.000.000 x 100
110.000.000

Puntaje de costo = 100 puntos.

- EVALUACION COMBINADA

Puntaje de Total =0.70(Puntaje de calidad)+0.30*(puntaje de costo)"*

Puntaje de Calidad obtenido es igual 80 puntos sobre 100 puntos, equivalentes a 0,56 del 0,70 establecido. (fórmula aplicada: 80 x 0,70/100)

*Puntaje total= 0,56 (puntaje de calidad) *100 + 0.30 * (100)*

Puntaje total= 56 +30 = 86

Puntaje total obtenido de la Evaluación Combinada es de 86 puntos.

CONCLUSIÓN.

Se ha evaluado la oferta presentada en cuanto a calidad y costo, encontrándose que los precios se enmarcan dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación y que técnicamente el oferente BRAMANTE S.A CON RUC 80093023-1 reúne los requisitos mínimos exigidos en la Carta de Invitación, por lo tanto se remite el presente informe para que la máxima autoridad resuelva sobre el resultado del presente proceso, pudiendo llevar la adjudicación bajo su exclusiva responsabilidad al no haberse presentado como mínimo las tres ofertas exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas, conforme lo establecido en el artículo 34 de la misma.
Se ajunta documentos.
Es mi informe."

Que, la Intendencia Municipal se hace responsable de la Adjudicación, al no contar con la cantidad mínima de ofertas requeridas.

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. ADJUDICAR; A LA EMPRESA BRAMANTE S.A CON RUC 80093023-1 LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 87/2017 - ID Nº 335.537, PARA EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DISEÑO DE OBRAS, para los proyectos que se detallan a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DISEÑO DE OBRAS				
1.1	Trabajos de urbanismo, local nuevo Cementerio de Capiatá Parque del Sur (paisajismo, jardinería, diseños de construcciones internas, acceso, cercados, entre otros).	Unidad	1	25.000.000	25.000.000
1.2	Trabajos de urbanismo , Plaza de la Ciclovía de Capiatá (paisajismo, jardinería, iluminación, senderos, construcciones varias, accesos, vallados)	Unidad	1	25.000.000	25.000.000
1.3	Trabajos de urbanismo , Plaza de la Central de Capiatá (paisajismo, jardinería, iluminación, senderos, construcciones varias, accesos, estacionamientos, señalizaciones)	Unidad	1	25.000.000	25.000.000
1.4	Polideportivo municipal (diseño integral de polideportivo para 3500 personas)	Unidad	1	35.000.000	35.000.000
TOTAL OFERTA:					**110.000.000**

TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN: GUARANÍES CIENTO DIEZ MILLONES IVA INCLUIDO.

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación por el total, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: : **260 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES** del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2017 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	2/1	260	30	11	**SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DISEÑO DE OBRAS**	110.000.000
TOTAL						**110.000.000**

Art. 4º. COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

SR. RAFAEL ZARATE
Secretario General

Lic. LUIS FERNANDO GONZALEZ O.
Intendente Municipal